

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno

Demandante	MARTHA CECILIA ALVAREZ CORREA Y OTRO
Demandado	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA
Radicado	05 001 31 03 011- 2020-00063-00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Asunto	Resuelve sobre solicitud de embargo remanentes

De cara al oficio No. 205 del 7 de mayo de 2021 proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, y de conformidad con las disposiciones del artículo 466 del C.G.P., se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que no es posible tomar nota del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al aquí demandado JUAN CARLOS JARAMILLO SIERRA con CC. 3.391.485 para el proceso ejecutivo que allí se adelanta con radicado 2021-00103. Lo anterior, por cuanto ya se le tomó nota al Juzgado 26 Civil Municipal de Oralidad de Medellín para su proceso ejecutivo con radicado 2021-00147.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60ab7fddc116ddfdff48e054f9f27b4541d7cee86e242d3da6acba8d8045136e

Documento generado en 17/06/2021 07:37:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**